LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/19

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 369.624
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS
c) Publicación:
En el SICP: 01/10/19
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el diario La NACION cuyos reportes obran en el expediente.

3. ACTO DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 8:36 del día 28/10/2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 369624 - Contratación de seguro médico para funcionarios de la DINAPI, en donde consta el listado de proveedores participantes.

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando León G.
Director del Equipo
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA - 80002917-8	1.000.000	28-10-2019	08:00:12.761	Propuesta
		Código Verificador:	6245e255f89d4e877f8392958085cf9a	

A los 30 días del mes de octubre, siendo las 09:30 horas, se procede a la apertura de la oferta presentada en forma física detallada en el Acta de Sesión Virtual, donde se contó con 1(una) oferta perteneciente a la firma:

1. SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 30 de octubre del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presento su oferta en tiempo y forma.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el Acta. -

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

						PRECIO REF.		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	UNIDAD	1	910,000	910,000	1,000,000	1,000,000
Precio Total							**910,000**		**1,000,000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando León G.
Director de Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE
Poliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** ha cumplido con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el presente llamado, por lo seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la empresa.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, establecidos en el PBC, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos Legales	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Constancia del SIPE	1574510
Información del oferente	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE
BALANCE GRAL. 2016. 2017 Y 2018	CUMPLE
Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS, RENOVABLE CADA 5 AÑOS	CUMPLE
Copia de contratos para servicios de seguros médicos de los últimos 3 (tres) años. (2016,2017,2018)	CUMPLE
Constancia de haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados en al menos 3 empresas o instituciones (en los últimos 3 años) (2016,2017,2018) que tengan números de funcionarios similares a la DINAPI (Aproximadamente 100 funcionarios).	CUMPLE
Listado de sanatorios, centros de diagnósticos, laboratorios y otros	CUMPLE
Presentar en carácter de declaración jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratorios. Los médicos de las distintas especialidades en Asunción deben tener contrato directo vigente con el oferente	CUMPLE
Curriculum de la empresa indicando la antigüedad en el ramo y la capacidad de suministrar	CUMPLE

Abg. Fernando Barrete Sander
Asesor General - Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando León G.
Dirección del Registro
DGPIC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

los servicios en tiempo y forma.(Lo cual deberá ser mínimo de 10 años)	
Presentar en carácter de declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (sanatorios, laboratorios, centro de diagnóstico y medicina por imágenes) y de profesionales médicos presentados en su listado que prestará, servicios a la DINAPI	CUMPLE
Documentos que acrediten el registro anual en la Superintendencia de la Salud. Deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la superintendencia de Salud tanto en el área Capital, Gran Asunción e Interior, presentando la documentación que lo acredite	CUMPLE
El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a sus sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos 3 de ellos deberán ser de categoría correspondiente al nivel tres (3), uno de ellos deberá contar con resonador propio, de acuerdo a la clasificación establecida por la superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centros de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) farmacias adheridas. Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	CUMPLE CUMPLE
Deberá presentar en carácter de Declaración Jurada la lista de los profesionales médicos por especialidad (Experiencia de al menos 5 años)	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, presenta todos los documentos de carácter formal.

Asimismo, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	84131602-001	Seguro medico	910,000	1,000,000	En rango	637,000	1,092,000

El precio ofertado por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/18.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

Abg. Fernando Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dianalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DSDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195	No posee registro
CRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	No posee registro
MARÍA EUGENIA HARRISON DE GALEANO	1.058.444	No posee registro
MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	1.046.434	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1.87
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0.40
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0.14

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios, 2016, 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

8. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debido a que solo se analiza la oferta de una empresa.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.624.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución

Abg. Fernando Labarcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lezcano G.
Director del Registro
DGERAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

11.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** el presente Llamado a Licitación Publica Nacional SBE N°01/19 para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI**" – ID N° 369.624, a la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** con **RUC N° 80002917-8,** por un monto máximo de guaraníes mil cuatrocientos ochenta y dos millones.- (**G. 1.482.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes setecientos cuarenta y un millones **(G. 741.000.000**) para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

11.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 270 del Ejercicio Fiscal 2019 /2020.

11.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 31 de octubre de 2019, a las 09:58 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual